

CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

ACUERDO NUMERO 012 DE 1990

(4 MAR. 1990)



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE SERVICIOS DOCENTES
EN EL MUNICIPIO DE SABANETA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (Ant.)

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la ley 11 de 1986 y el decreto legislativo N° 1333 del mismo año,

ACUERDA:

- Artículo 1º) Créase el Centro de Servicios Docentes para el Municipio de Sabaneta, adscrito a la Alcaldía.
- Artículo 2º) El centro de Servicios Docentes cumplirá los siguientes objetivos:
- a-) Verificar las necesidades de los centros educativos adscritos al Centro, en cuanto a ayudas educativas.
 - b-) Propender por la erradicación de las desigualdades que, con respecto al material didáctico, existen entre las entidades educativas.
 - c-) Integrar los recursos humanos, técnicos y locativos de tipo didáctico existentes en jurisdicción del Municipio, para un mejor desarrollo del proceso, enseñanza aprendizaje.
 - d-) Proporcionar a los Educadores, una adecuada capacitación para la elaboración y empleo de las ayudas docentes.
 - e-) Ofrecer al magisterio urbano y rural, elementos auxiliares para que su enseñanza sea mas ágil, clara, objetiva y racional.
 - f-) Motivar a los educadores sobre la necesidad y buen uso de las ayudas educativas.
 - g-) Distribuir en forma racional y adecuada, los materiales que administra el Centro de Servicios Docentes.
 - h-) Fomentar en los educadores el espíritu de solidaridad y mutua colaboración para el desarrollo de sus actividades o labores docentes.
 - i-) En general, coordinar con los docentes, la correcta utilización de una tecnología educativa acorde con las necesidades de la comunidad en donde prestan sus servicios.
- Artículo 3º) En los demás aspectos, el Centro de Servicios Docentes, se regirá por las normas establecidas en el manual de administración y funcionamiento adoptado por la División de Tecnología y medios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia.

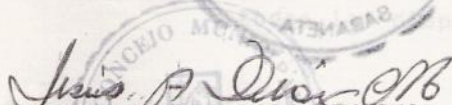



MAR 1990



- Artículo 4º) El funcionamiento del Centro de Servicios Docentes queda supeditado a la creación del cargo de Coordinador del mismo, por parte del Departamento de Antioquia o de la Nación.
- Artículo 5º) Autorízase al Alcalde Municipal para determinar el local u oficina - donde el Centro de Servicios Docentes tendrá su sede, mientras se dispone la construcción del local apropiado para la prestación de este - servicio.
- Artículo 6º) Para su financiación, el Centro de Servicios Docentes funcionará con - aportes del Municipio, el Departamento, la Nación y donaciones de otras entidades oficiales o de particulares, destinadas al cumplimiento de - sus objetivos.
- Artículo 7º) Aprópiase la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000.00) para el funcionamiento del Centro de Servicios Docentes durante el año 1990.
- Artículo 8º) Para los efectos previstos en este Acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal para que efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias
- Artículo 9º) El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, a los Vein -
tíocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa (28-II-90).


JESUS ANTONIO DIAZ MONTOYA
 Presidente



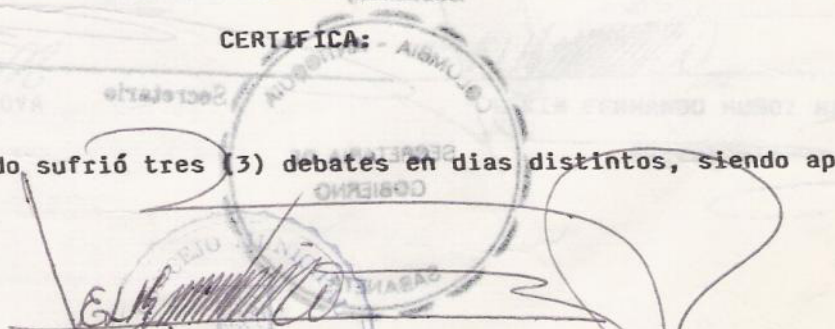

ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
 Secretario




EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (Ant.)

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.


ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
 Secretario

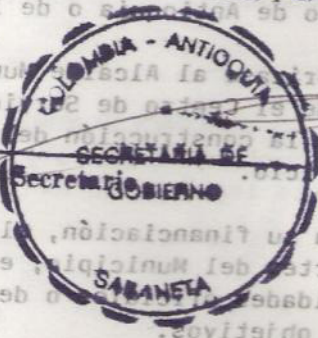




CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA

Recibido hoy de 2 MAR 1990 de 19

a despacho del señor Alcalde.



Artículo 59) Autoridad Municipal para determinar el local u oficina...
Artículo 60) Para su financiación, el Centro de Servicios Locales funcionará con...
Artículo 72) Apróbase la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) para el fun-
cionamiento del Centro de Servicios Locales durante el año 1990.

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, de 4 MAR 1990 de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación

el Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,

ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
Secretario

JESUS ANTONIO DIAZ MONTOYA
Presidente

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 4 MAR 1990 de 19



Secretario

ELKIN FERNANDO MUÑOZ RAMIREZ
Secretario